

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA¹ PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 2025 - VII DIRTEPOL LIMA

**[PRIMERA CONVOCATORIA]
BASES INTEGRADAS
DERIVADO DE LA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES²

“ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA GANADO EQUINO A CARGO DE LA UNIDAD HISTÓRICA DE LA POLICÍA MONTADA POTAO Y UNIDAD DE POLICÍA MONTADA TÁCALA, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA”

2025

¹ Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.

² Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 [DERIVADO](#) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la*

primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 [DERIVADO](#) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 [DERIVADO](#) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VII DIRTEPOL LIMA.
 RUC N.º : 20383430250.
 Domicilio legal : AV. ESPAÑA N.º 450 CERCADO DE LIMA.
 Teléfono: : 3633654.
 Correo electrónico: : procesos7dirtepol_lima@yahoo.com,
ejeconregpollima@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de: “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 730 DÍAS
02	HENO DE ALFALFA	KG	889,140
03	ALFALFA FRESCA	KG	222,285
04	ZANAHORIA	KG	74,095

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El nuevo expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nro. 02. (01.- AS. N° 01–2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1, de fecha 17 de enero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PLAZO
02	HENO DE ALFALFA	CUARENTA Y OCHO (48) entregas de HENO ALFALFA, debiendo realizar el internamiento conforme a lo estipulado en el cronograma.
03	ALFALFA FRESCA	El internamiento será diario de UNO Y MEDIO (1.5) kilo de ALFALFA FRESCA por cada animal.
04	ZANAHORIA	El internamiento será diario de MEDIO (0,5) kilo de ZANAHORIA FRESCA por cada animal.

- ✓ Las cantidades requeridas de alimento para cada mes serán solicitas por cada unidad usuaria al AREABA de la UNIADM - REGPOL LIM, de acuerdo a la cantidad física de los equinos.
- ✓ El proveedor internará los alimentos en forma mensual, el alimento HENO ALFALFA se realizará de manera quincenal, siendo el primer internamiento el último día del mes anterior y el segundo internamiento el 14 de cada mes; el alimento ALFALFA FRESCA Y ZANAHORIA FRESCA se realizará todos los días de 07:00 a 08:00; no se omite las entregas si el día de la entrega cae domingos o feriados. Para lo cual las Órdenes de Compra respectiva deben ser emitidas y entregadas al proveedor CUATRO (04) días antes de cada mes por el área encargada de la REGPOL LIM, para que el proveedor programe sus internamientos.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM			
02	HENO DE ALFALFA			
DISTRIBUCION DE INTERNAMIENTO QUINCENAL DEL HENO DE ALFALFA EN EL PERIODO DE 2024 –2026				
N°	MES	FECHA DE INTERNAMIENTO		CANTIDAD (KG)
1	PRIMERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
2	SEGUNDA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
3	TERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
4	CUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
5	QUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
6	SEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

7	SEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
8	OCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
9	NOVENA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
10	DECIMA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	15,834
11	UNDECIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
12	DUODECIMA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
13	DECIMOTERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
14	DECIMOCUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
15	DECIMOQUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
16	DECIMOSEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
17	DECIMOSEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
18	DECIMAOCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
19	DECIMONOVENA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
20	VIGESIMA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
21	VIGESIMOPRIMERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
22	VIGESIMOSEGUNDA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
23	VIGESIMOTERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
24	VIGESIMOCUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
25	VIGESIMOQUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
26	VIGESIMASEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
27	VIGESIMASEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
28	VIGESIMAOCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
29	VIGESIMANOVENA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
30	TRIGESIMA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
31	TRIGESIMAPRIMERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
32	TRIGESIMASEGUNDA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
33	TRIGESIMATERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
34	TRIGESIMACUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	15,834
35	TRIGESIMAQUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
36	TRIGESIMASEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
37	TRIGESIMASEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
38	TRIGESIMA OCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
39	TRIGESIMANOVENA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
40	CUADRAGESIMA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
41	CUADRAGESIMAPRIMERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
42	CUADRAGESIMASEGUNDA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
43	CUADRAGESIMATERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
44	CUADRAGESIMACUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
45	CUADRAGESIMAQUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

46	CUADRAGESIMASEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
47	CUADRAGESIMASEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
48	CUADRAGESIMAOCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
TOTAL				889,140.00 KG

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM			
03	ALFALFA FRESCA			
04	ZANAHORIA			
CANTIDAD MENSUAL DE LOS PRODUCTOS QUE SE INTERNERAN DIARIAMENTE EN EL PERIODO DE 2024 –2026				
N°	MES	FECHA DE INTERNAMIENTO	CANTIDAD (KG) ALFALFA FRESCA	CANTIDAD (KG) ZANAHORIA FRESCA
1	PRIMERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
2	SEGUNDA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
3	TERCERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
4	CUARTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
5	QUINTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	8,526.00	2,842.00
6	SEXTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
7	SEPTIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
8	OCTAVA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
9	NOVENA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
10	DECIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
11	UNDECIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
12	DUODECIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
13	DECIMOTERCERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
14	DECIMOCUARTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
15	DECIMOQUINTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
16	DECIMOSEXTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
17	DECIMOSEPTIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	8,526.00	2,842.00
18	DECIMAOCTAVA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
19	DECIMONOVENA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
20	VIGESIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
21	VIGESIMOPRIMERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
22	VIGESIMOSEGUNDA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
23	VIGESIMOTERCERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
24	VIGESIMOCUARTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
TOTAL			222,285.00 KG	74,095.00 KG

PARÁMETROS	UHPM POTAO Y UNIPOMON TACALA
N° de equinos	203 EQUINOS
Requerimiento por área correspondiente al ítem N° 2	889,140 KG
Requerimiento por área correspondiente al ítem N° 3	222,285 KG
Requerimiento por área correspondiente al ítem N° 4	74,095 KG

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

- ✓ Las entregas de los alimentos solicitados para los SETECIENTOS TREINTA (730) días serán en CUARENTA Y OCHO (48) entregas para heno de alfalfa, SETECIENTOS TREINTA (730) entregas de alimento ALFALFA FRESCA Y ZANAHORIA FRESCA.
- ✓ Los alimentos serán transportados por el proveedor y serán entregados en los almacenes de Forraje y Granos de la UHPMPOTAO, ubicados en el Jr. Cajamarca N.º 661 -Rímac y en la UNIDAD DE POLICIA MONTADA TACALA ubicado Pj. Los Robles Mz. B Lt. 19 asociación Tácala - Chorrillos.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de diez con 00/100 soles (S/. 10.00) en la Caja de la Entidad (Unidad de Economía de la Región Policial Lima), sito en la Av. España Nro. 450 Cercado de Lima - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- LEY N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- LEY N° 32186 - LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- LEY N° 32187 - LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, y por Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

- e) Para los ítems: 02 y 03 autorizaciones del producto o ficha técnica o folletos o instructivos o catálogos para acreditar las características específicamente: Proteína, Grasa, Fibra Cruda y Humedad.
- f) Para los ítems: 02, 03 y 04 marca y procedencia del bien ofertado de corresponder.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁶
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Ítem N.º 04.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- i) Adjuntar la ficha técnica u documento análogo de cada alimento donde conste toda la información de los alimentos.
- j) Carta de Compromiso para solventar los gastos de análisis de laboratorio del alimento “heno de alfalfa” durante el periodo contractual.
- k) Carta de Compromiso para realizar el “análisis de laboratorio” el mismo que será asumido por

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

el contratista, en cualquiera de los meses del periodo contractual, si a la evaluación, mediante el método de evaluación físico-visual-olfato-tacto el ente técnico de la unidad usuaria al momento de los internamientos, observa que estos no cumplirían con las especificaciones técnicas requeridas.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, sito en la Av. España 450 Cercado de Lima – Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos.

ÍTEM		DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	
02		HENO DE ALFALFA	
DISTRIBUCION DE INTERNAMIENTO QUINCENAL DEL HENO DE ALFALFA EN EL PERIODO DE 2024 –2026			
N°	MES	FECHA DE INTERNAMIENTO	%
1	PRIMERA ENTREGA	18,270	2.05
2	SEGUNDA ENTREGA	19,488	2.19
3	TERCERA ENTREGA	18,270	2.05
4	CUARTA ENTREGA	18,270	2.05
5	QUINTA ENTREGA	18,270	2.05
6	SEXTA ENTREGA	19,488	2.19
7	SEPTIMA ENTREGA	18,270	2.05
8	OCTAVA ENTREGA	19,488	2.19
9	NOVENA ENTREGA	18,270	2.05
10	DECIMA ENTREGA	15,834	1.78
11	UNDECIMA ENTREGA	18,270	2.05
12	DUODECIMA ENTREGA	19,488	2.19
13	DECIMOTERCERA ENTREGA	18,270	2.05
14	DECIMOCUARTA ENTREGA	18,270	2.05
15	DECIMOQUINTA ENTREGA	18,270	2.05
16	DECIMOSEXTA ENTREGA	19,488	2.19
17	DECIMOSEPTIMA ENTREGA	18,270	2.05
18	DECIMOACTAVA ENTREGA	18,270	2.05
19	DECIMONOVENA ENTREGA	18,270	2.05

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

20	VIGESIMA ENTREGA	19,488	2.19
21	VIGESIMOPRIMERA ENTREGA	18,270	2.05
22	VIGESIMOSEGUNDA ENTREGA	19,488	2.19
23	VIGESIMOTERCERA ENTREGA	18,270	2.05
24	VIGESIMOCUARTA ENTREGA	18,270	2.05
25	VIGESIMOQUINTA ENTREGA	18,270	2.05
26	VIGESIMASEXTA ENTREGA	19,488	2.19
27	VIGESIMASEPTIMA ENTREGA	18,270	2.05
28	VIGESIMAOCTAVA ENTREGA	18,270	2.05
29	VIGESIMANOVENA ENTREGA	18,270	2.05
30	TRIGESIMA ENTREGA	19,488	2.19
31	TRIGESIMAPRIMERA ENTREGA	18,270	2.05
32	TRIGESIMASEGUNDA ENTREGA	19,488	2.19
33	TRIGESIMATERCERA ENTREGA	18,270	2.05
34	TRIGESIMACUARTA ENTREGA	15,834	1.78
35	TRIGESIMAQUINTA ENTREGA	18,270	2.05
36	TRIGESIMASEXTA ENTREGA	19,488	2.19
37	TRIGESIMASEPTIMA ENTREGA	18,270	2.05
38	TRIGESIMA OCTAVA ENTREGA	18,270	2.05
39	TRIGESIMANOVENA ENTREGA	18,270	2.05
40	CUADRAGESIMA	19,488	2.19
41	CUADRAGESIMAPRIMERA ENTREGA	18,270	2.05
42	CUADRAGESIMASEGUNDA ENTREGA	18,270	2.05
43	CUADRAGESIMATERCERA ENTREGA	18,270	2.05
44	CUADRAGESIMACUARTA ENTREGA	19,488	2.19
45	CUADRAGESIMAQUINTA ENTREGA	18,270	2.05
46	CUADRAGESIMASEXTA ENTREGA	19,488	2.19
47	CUADRAGESIMASEPTIMA ENTREGA	18,270	2.05
48	CUADRAGESIMAOCTAVA ENTREGA	18,270	2.05
TOTAL		889,140.00 KG	100 %

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
03	ALFALFA FRESCA
04	ZANAHORIA

CANTIDAD MENSUAL DE LOS PRODUCTOS QUE SE INTERNERAN DIARIAMENTE EN EL PERIODO DE 2024 –2026

N°	MES	CANTIDAD (KG) ALFALFA FRESCA	%	CANTIDAD (KG) ZANAHORIA FRESCA	%
1	PRIMERA ENTREGA	9,439.50	4.25	3,146.50	4.25
2	SEGUNDA ENTREGA	9,135.00	4.11	3,045.00	4.11
3	TERCERA ENTREGA	9,439.50	4.25	3,146.50	4.25
4	CUARTA ENTREGA	9,439.50	4.25	3,146.50	4.25
5	QUINTA ENTREGA	8,526.00	4.25	2,842.00	3.84
6	SEXTA ENTREGA	9,439.50	4.25	3,146.50	4.25
7	SEPTIMA ENTREGA	9,135.00	4.11	3,045.00	4.11
8	OCTAVA ENTREGA	9,439.50	4.25	3,146.50	4.25
9	NOVENA ENTREGA	9,135.00	4.10	3,045.00	4.11
10	DECIMA ENTREGA	9,439.50	4.20	3,146.50	4.25
11	UNDECIMA ENTREGA	9,439.50	4.20	3,146.50	4.25
12	DUODECIMA ENTREGA	9,135.00	4.11	3,045.00	4.11
13	DECIMOTERCERA ENTREGA	9,439.50	4.20	3,146.50	4.25
14	DECIMOCUARTA ENTREGA	9,135.00	4.10	3,045.00	4.11
15	DECIMOQUINTA ENTREGA	9,439.50	4.25	3,146.50	4.25
16	DECIMOSEXTA ENTREGA	9,439.50	4.20	3,146.50	4.25
17	DECIMOSEPTIMA ENTREGA	8,526.00	3.84	2,842.00	3.84
18	DECIMAOCTAVA ENTREGA	9,439.50	4.20	3,146.50	4.25

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

19	DECIMONOVENA ENTREGA	9,135.00	4.11	3,045.00	4.11
20	VIGESIMA ENTREGA	9,439.50	4.20	3,146.50	4.25
21	VIGESIMOPRIMERA ENTREGA	9,135.00	4.10	3,045.00	4.11
22	VIGESIMOSEGUNDA ENTREGA	9,439.50	4.20	3,146.50	4.25
23	VIGESIMOTERCERA ENTREGA	9,439.50	4.20	3,146.50	4.25
24	VIGESIMOCUARTA ENTREGA	9,135.00	4.10	3,045.00	4.11
TOTAL		222,285.00 KG	100 %	74,095.00 KG	100 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción será emitida por el Almacén General de la REGPOL LIMA en todas las veces de los internamientos (sea de manera mensual, quincenal y/o diaria). Además, la recepción en cada unidad usuaria, estará a cargo del personal policial designado como almacenero de alimentos para animales.
- La conformidad será emitida posterior a la recepción, de manera mensual por el jefe de unidad, jefe de administración, previa acta de internamiento y “Análisis de laboratorio” según corresponda, evaluado por el técnico - profesional del servicio veterinario de la unidad, siendo el responsable de emitir un informe consolidado de los internamientos durante el mes, determinando la aptitud y/o condición del alimento para el consumo del ganado equino.
- Informe consolidado de cada uno de los tres (03) ítems, por cada entrega mensual y en función a la cantidad de los productos requeridos e internados, luego de otorgada la conformidad por cada unidad usuaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, sito en la Av. España 450 Cercado de Lima – Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición del suministro de alimento para el ganado equino a cargo de la UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA POTAO y UNIDAD DE POLICIA MONTADA TACALA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA para correspondiente a SETECIENTOS TREINTA (730) días.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de alimentos al ganado equino pertenecientes a la UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA POTAO y UNIDAD DE POLICIA MONTADA TACALA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA, dependiente presupuestalmente de la UE: 009-VII DIRTEPOL LIMA, para el adecuado cuidado y buen bienestar de estos animales; y así se desempeñen eficientemente las actividades de seguridad ciudadana y control del orden público.

3. ANTECEDENTES

Que, cada año la UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA y UNIDAD DE POLICIA MONTADA TACALA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA, requieren el suministro de alimentos para la alimentación del ganado equino, los mismos que son atendidos por la UE: 009-VII DIRTEPOL LIMA - REGPOL LIM.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Adquisición del suministro de alimento para el ganado equino a cargo de la UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA POTAO y UNIDAD DE POLICIA MONTADA TACALA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA.
- **Objetivo Específico:** Seleccionar al proveedor; ya sea persona natural o jurídica que cuente con la experiencia comercial deberá guardar similitud con el objeto de la contratación, a fin de que pueda satisfacer el requerimiento de la adquisición del suministro de alimento para el ganado equino a cargo de la UNIDAD HISTÓRICA DE POLICÍA MONTADA POTAO y UNIDAD DE POLICIA MONTADA TACALA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Cantidad requerida para la alimentación del ganado equino de cada unidad usuaria, a SETECIENTOS TREINTA (730) días, de conformidad al cuadro demostrativo siguiente:

CUADRO DE REQUERIMIENTO PARA EL GANADO EQUINO DE LA UHPM POTAO Y UNIPOMON TACALA CORRESPONDIENTE A SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS					
N°	PRODUCTOS	REQUERIMIENTO DIARIO (KG)	N° DE EQUINOS	CONSUMO DIARIO (KG)	REQUERIMIENTO POR DOS AÑOS (KG)
2	Heno de alfalfa (ítem N°2)	6	203	618	889,140

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

3	Alfalfa fresca (ítem N°3)	1.5	203	154.5	222,285
4	Zanahoria (ítem N°4)	0.5	203	51.5	74,095
PARÁMETROS				UHPM POTAO	UNIPOMON TACALA
1	N° de equinos			103	100
3	Requerimiento por área correspondiente al ítem N° 2			451,140	438,000
4	Requerimiento por área correspondiente al ítem N° 3			112,785	109,500
5	Requerimiento por área correspondiente al ítem N° 4			37,595	36,500

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	<p><u>HENO DE ALFALFA</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proteína 16.0% mínimo. 2. Grasa 0.8 a 3.0%. 3. Fibra cruda 15.0% a 25.0%. 4. Humedad 15.0% máximo. 5. Cenizas 6.0% mínimo. 6. Ingredientes del alimento: <ul style="list-style-type: none"> • Procesado de la leguminosa <i>Medicago sativa</i> “alfalfa”. 7. Otras Características del heno: <ul style="list-style-type: none"> • Con alto contenido de hojas color verde adheridas al tallo, tallos flexibles y color verde (no leñoso). • Las pacas deben tener un color verde natural uniforme tanto exterior como interior y estar seco. • Haber sido elaborado (corte de la alfalfa) en estado fenológico máximo del 10% de floración. • Que no contenga más del 15% de materias extrañas (otras pasturas). • De olor agradable, a la evaluación. 8. La presentación del alimento “heno” será en pacas o fardos de 40kg a 50kg. 	KG	889,140
3	<p><u>ALFALFA FRESCA</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proteína 16.0 % - 18 % mínimo 2. Grasa 0.8 a 3.0%. 3. Fibra cruda 15.0% a 25.0% 4. Humedad 80.0% mínimo. 5. Cenizas 6.0% mínimo 6. Ingredientes del alimento: <ul style="list-style-type: none"> • Medicago Leguminosa sativa “alfalfa” fresca. 7. Otras Características de la alfalfa fresca: <ul style="list-style-type: none"> • Con alto contenido de hojas de color verde adheridas al tallo, tallos flexibles y color verde. • Los fardos de alfalfa fresca deben tener un color verde natural uniforme tanto exterior como interior. • Haber sido elaborado (corte de la alfalfa) en estado fenológico máximo del 10%de floración. • Que no contenga más del 15% de materias extrañas (otras pasturas). • De olor agradable. • Presentación: fardos de peso máximo 40 kg 	KG	222,285

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

4	<p>ZANAHORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zanahoria fresca planta herbácea de la familia Apiaceae (<i>Daucus carota</i>). • Descripción: hortaliza de tipo raíz napiforme, de piel y carne de color anaranjado brillante. Buen estado de madurez, limpia, seca, sin hojas ni raíz, sin rajaduras ni abolladuras, libre de sustancias y materias extrañas, exentas de insectos, hongos o parásitos y libre de pudrición. <ul style="list-style-type: none"> - Presentación: por kilos - Empaques: sacos máximos 50kg. 	KG	74,095
---	--	----	--------

5.2. EMBALAJE

- El heno de alfalfa, debe estar empacadas en pacas y/o fardos sujetos con alambre y/o cinta rafia que lo mantenga compacta.
- La alfalfa fresca, debe de estar en fardo sujeta con cinta rafia que lo mantenga compacta.
- La zanahoria debe de estar embolsada en saquillos, sacos. Etc.

5.3. ROTULADO

- La rotulación del heno de alfalfa, deberá de adherirse en cada paca y/o fardos puede tener un afiche y/o etiqueta donde contenga las siguientes informaciones: productor, lugar de procedencia, fecha de elaboración (empacado) del producto.
- La alfalfa fresca debe de encontrarse en buenas condiciones, las cuales serán evaluadas por el personal especializado.
- La zanahoria debe de encontrarse en buenas condiciones, las cuales serán evaluadas por el personal especializado.

5.4. TRANSPORTE

El servicio de transporte por traslado de los alimentos hasta los Almacenes de Forraje y Granos de la UHPM-POTAO, ubicados en el Jr. Cajamarca N° 661 – Rímac y UNIDAD DE POLICIA MONTADA TACALA ubicado Pj. Los Robles Mz. B Lt. 19 asociación Tácala – Chorrillos, corre a cargo del proveedor, y debe ser trasladado en vehículos adecuados que garanticen la seguridad de los alimentos.

5.5. PERIODO CONTRACTUAL

Será por SETECIENTOS TREINTA (730) días, dentro del cual se harán:

- a) CUARENTA Y OCHO (48) entregas de HENO ALFALFA, debiendo realizar el internamiento conforme a lo estipulado en el cronograma.
- b) El internamiento será diario de UNO Y MEDIO (1.5) kilo de ALFALFA FRESCA y MEDIO (0,5) kilo de ZANAHORIA FRESCA por cada animal.

6. OTRAS CONDICIONES

- a) Para cada internamiento quincenal del alimento de ganado equino se solicita la presencia de personal de Inspectoría¹¹ a fin de dar la veracidad al internamiento de acuerdo a la programación del Cuadro Demostrativo detallado en el numeral “11.”, literal “d)”
- b) El ganador de la buena PRO presentará una Carta de Compromiso para solventar gastos de “análisis de laboratorio” del “heno de alfalfa” durante el periodo contractual.

¹¹ La ausencia de INSPECTORIA no invalida la ejecución de la entrega de los bienes.

- c) Se realizarán “análisis de laboratorio” (físico químico) de los alimentos internados CUATRO (04) VECES durante el periodo contractual de VEINTICUATRO (24) meses, una vez durante el primer semestre y la segunda vez durante el segundo semestre de cada año de vigencia del contrato, de forma obligatoria, solo se realizará a los productos heno de alfalfa y alimento balanceado.
- d) Además se realizarán “análisis de laboratorio” el mismo que se asumido por el contratista, en cualquiera de los meses del periodo contractual, si a la evaluación, mediante el método de evaluación físico-visual-olfato-tacto el ente técnico de la unidad usuaria al momento de los internamientos, observa que estos no cumplirían con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a toma de muestras para él envió al laboratorio, siendo obligatoria la presencia del proveedor y/o representante, para la toma de muestras y traslado al laboratorio que convengan las partes.
- e) Si al resultado de los análisis de laboratorio (físico químico) se establece que cualquiera de los nutrientes de los alimentos evaluados no cumple con los porcentajes de las especificaciones técnicas solicitadas, el alimento restante debe ser retirado por el proveedor debiendo internar otro alimento que cumpla las especificaciones técnicas dentro las CUARENTA Y OCHO (48) horas. En este caso el alimento consumido por los equinos hasta el momento de los resultados no se considerará como alimento entregado o internado, debiendo el proveedor internar el íntegro que corresponde al mes.

-GARANTÍA COMERCIAL

Será de TRES (03) meses de garantía comercial de almacenamiento para los alimentos contados a partir de la fecha de internamiento.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El proveedor no deberá de encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá guardar similitud con el objeto de la contratación.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) Capacidad Legal

(1) Requisito

- 1 Certificado vigente de Inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA (para los ítems 2,3 y 4).
- 2 Registro de fabricante o elaborador o comercializador o distribuidor o importador o exportador de alimento para animales (para los ítems 2,3 y 4).

(2) Acreditación

1. Certificado vigente de Inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA
2. Copia simple del registro de fabricante o elaborador o comercializador o distribuidor o importador o exportador de alimento para animales.

b) Experiencia de postor en la especialidad

- (1) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [REDACTED], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

durante un periodo de OCHO (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión el comprobante de pago.

(2) **Acreditación:** Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contrataciones.

(3) Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 2: Venta de cubos de alfalfa, alfalfa verde (fresca), heno de avena forrajera o alfalfa forrajera para animales herbívoros.

ITEM 3: Venta de cubos de alfalfa, heno de avena o alfalfa forrajera para animales herbívoros.

ITEM 4: Venta de todo tipo de verduras, venta de granos (maíz entero, maíz molido, cebada entera, cebada chancada y trigo molido).

9. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Será por SETECIENTOS TREINTA (730) días, dentro del cual se harán:

- I. CAURENTA Y OCHO (48) entregas de HENO ALFALFA, debiendo realizar dos (02) entregas por mes conforme a lo estipulado en el cronograma, debiendo realizar el internamiento en los almacenes de Forraje y Granos de la UHPM-POTAO, ubicados en el Jr. Cajamarca N° 661 – Rímac y en la UNIDAD DE POLICIA MONTADA TACALA ubicado Pj. Los Robles Mz. B Lt. 19 asociación Tácala – Chorrillos.
- II. El internamiento de alfalfa fresca será por la cantidad de UNO Y MEDIO (1.5) y de ZANAHORIA FRESCA por la cantidad de MEDIO (0.5) kilo de forma diaria por cada animal debiendo internarlo en los almacenes de Forraje y Granos de la UHPM-POTAO, ubicados en el Jr. Cajamarca N° 661 – Rímac y en la UNIDAD DE POLICIA MONTADA TACALA ubicado Pj. Los Robles Mz. B Lt. 19 asociación Tácala – Chorrillos.
 - a) Las cantidades requeridas de alimento para cada mes serán solicitas por cada unidad usuaria al AREABA de la UNIADM - REGPOL LIM, de acuerdo a la cantidad física de los equinos.
 - b) El proveedor internará los alimentos en forma mensual ALIMENTO BALANCEADO desde las 07:00 horas a 16:00 horas; el alimento HENO ALFALFA se realizará de manera quincenal, siendo el primer internamiento el último día del mes anterior y el segundo internamiento el 14 de cada mes; el alimento ALFALFA FRESCA Y ZANAHORIA FRESCA se realizará todos los días de 07:00 a 08:00; no se omite las entregas si el día de la entrega cae domingos o feriados. Para lo cual las Órdenes de Compra respectiva deben ser emitidas y entregadas al proveedor CUATRO (04) días antes de cada mes por el área encargada de la REGPOL LIM, para que el proveedor programe sus internamientos.
 - c) Al internamiento de alimentos de manera mensual, quincenal y diaria el ente técnico del servicio veterinario de la unidad usuaria a través de la “Evaluación” determina que todo el alimento a internar cumpla con las especificaciones técnicas, o así mismo este será rechazado en el acto, debiendo el proveedor realizar el cambio de alimento rechazado en el día.
 - d) Si al internamiento el alimento es rechazado en parte el primer día del internamiento, el proveedor debe realizar un segundo internamiento (del alimento faltante) dentro de los SIETE (07) días hábiles contados desde el primer día del mes, de no cumplir se comunicará a la UNIADM - REGPOL LIM para la aplicación de las penalidades que corresponda.

10. **RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

- a) La recepción será emitida por el Almacén General de la REGPOL LIMA en todas las veces de los internamientos (sea de manera mensual, quincenal y/o diaria). Además, la recepción en

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

cada unidad usuaria, estará a cargo del personal policial designado como almacenero de alimentos para animales.

- b) La conformidad será emitida posterior a la recepción, de manera mensual por el jefe de unidad, jefe de administración, previa acta de internamiento y “Análisis de laboratorio” según corresponda, evaluado por el técnico - profesional del servicio veterinario de la unidad, siendo el responsable de emitir un informe consolidado de los internamientos durante el mes, determinando la aptitud y/o condición del alimento para el consumo del ganado equino. El servicio veterinario también visará y dará trámite de los resultados de los “análisis de laboratorios” realizados 2 veces al año durante el periodo contractual.
- c) Las entregas de los alimentos solicitados para los SETECIENTOS TREINTA (730) días serán en CUARENTA Y OCHO (48) entregas para heno de alfalfa, SETECIENTOS TREINTA (730) entregas de alimento ALFALFA FRESCA Y ZANAHORIA FRESCA.

DISTRIBUCION DE INTERNAMIENTO QUINCENAL DEL HENO DE ALFALFA EN EL PERIODO DE 2024 –2026

N°	MES	FECHA DE INTERNAMIENTO	CANTIDAD (KG)
1	PRIMERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
2	SEGUNDA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488
3	TERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
4	CUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 18,270
5	QUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
6	SEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488
7	SEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
8	OCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488
9	NOVENA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
10	DECIMA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 15,834
11	UNDECIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
12	DUODECIMA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488
13	DECIMOTERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
14	DECIMOCUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 18,270
15	DECIMOQUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
16	DECIMOSEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488
17	DECIMOSEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
18	DECIMAOCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 18,270
19	DECIMONOVENA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
20	VIGESIMA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488
21	VIGESIMOPRIMERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
22	VIGESIMASEGUNDA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488
23	VIGESIMOTERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
24	VIGESIMOCUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 18,270
25	VIGESIMOQUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
26	VIGESIMASEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488
27	VIGESIMASEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
28	VIGESIMAOCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 18,270
29	VIGESIMANOVENA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
30	TRIGESIMA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488
31	TRIGESIMAPRIMERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL 18,270
32	TRIGESIMASEGUNDA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL 19,488

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

33	TRIGESIMATERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
34	TRIGESIMACUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	15,834
35	TRIGESIMAQUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
36	TRIGESIMASEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
37	TRIGESIMASEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
38	TRIGESIMA OCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
39	TRIGESIMANOVENA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
40	CUADRAGESIMA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
41	CUADRAGESIMAPRIMERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
42	CUADRAGESIMASEGUNDA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
43	CUADRAGESIMATERCERA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
44	CUADRAGESIMACUARTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
45	CUADRAGESIMAQUINTA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
46	CUADRAGESIMASEXTA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	19,488
47	CUADRAGESIMASEPTIMA ENTREGA	EL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR	QUINCENAL	18,270
48	CUADRAGESIMAOCTAVA ENTREGA	EL DIA CATORCE DE CADA MES	QUINCENAL	18,270
TOTAL				889,140.00 KG

CANTIDAD MENSUAL DE LOS PRODUCTOS QUE SE INTERNERAN DIARIAMENTE (ALFALFA FRESCA Y ZANAHORIA FRESCA) EN EL PERIODO DE 2024 –2026

N°	MES	FECHA DE INTERNAMIENTO	CANTIDAD (KG) ALFALFA FRESCA	CANTIDAD (KG) ZANAHORIA FRESCA
1	PRIMERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
2	SEGUNDA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
3	TERCERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
4	CUARTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
5	QUINTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	8,526.00	2,842.00
6	SEXTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
7	SEPTIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
8	OCTAVA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
9	NOVENA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
10	DECIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
11	UNDECIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
12	DUODECIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
13	DECIMOTERCERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
14	DECIMOCUARTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
15	DECIMOQUINTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
16	DECIMOSEXTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
17	DECIMOSEPTIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	8,526.00	2,842.00

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

18	DECIMAOCTAVA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
19	DECIMONOVENA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
20	VIGESIMA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
21	VIGESIMOPRIMERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
22	VIGESIMOSEGUNDA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
23	VIGESIMOTERCERA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,439.50	3,146.50
24	VIGESIMOCUARTA ENTREGA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	9,135.00	3,045.00
TOTAL			222,285.00 KG	74,095.00 KG

DISTRIBUCIÓN EN EL PERIODO DE 2024 - 2026							
N°	MESES	UHPM POTAO Y UNIPOMON TACALA					
1	PRIMERA ENTREGA	HENO DE ALFALFA ITEM N° 2	37,758.00	ALFALFA FRESCA ITEM N° 3	9,439.50	ZANAHORIA ITEM N° 4	3,146.50
2	SEGUNDA ENTREGA		36,540.00		9,135.00		3,045.00
3	TERCERA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
4	CUARTA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
5	QUINTA ENTREGA		34,104.00		8,526.00		2,842.00
6	SEXTA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
7	SEPTIMA ENTREGA		36,540.00		9,135.00		3,045.00
8	OCTAVA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
9	NOVENA ENTREGA		36,540.00		9,135.00		3,045.00
10	DECIMA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
11	UNDECIMA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
12	DUODECIMA ENTREGA		36,540.00		9,135.00		3,045.00
13	DECIMOTERCERA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
14	DECIMOCUARTA ENTREGA		36,540.00		9,135.00		3,045.00
15	DECIMOQUINTA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
16	DECIMOSEXTA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
17	DECIMOSEPTIMA ENTREGA		34,104.00		8,526.00		2,842.00
18	DECIMAOCTAVA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
19	DECIMONOVENA ENTREGA		36,540.00		9,135.00		3,045.00
20	VIGESIMA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
21	VIGESIMOPRIMERA ENTREGA		36,540.00		9,135.00		3,045.00
22	VIGESIMOSEGUNDA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
23	VIGESIMOTERCERA ENTREGA		37,758.00		9,439.50		3,146.50
24	VIGESIMOCUARTA ENTREGA		36,540.00		9,135.00		3,045.00
TOTAL (KG)			889,140.00	222,285.00	74,095.00		

PARÁMETROS		UHPM POTAO Y UNIPOMON TACALA
1	N° de equinos	203 EQUINOS
3	Requerimiento por área correspondiente al ítem N° 2	889,140 KG
4	Requerimiento por área correspondiente al ítem N° 3	222,285 KG
5	Requerimiento por área correspondiente al ítem N° 4	74,095 KG

11. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las unidades usuarias en forma independiente, a través de sus servicios veterinarios en su condición de área técnica de cada unidad usuaria, será la encargada de ejecutar las PRUEBAS DE CONFORMIDAD, su finalidad es contractar si los alimentos entregados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y además si guardan relación con la información que brindan en las etiqueta y afiches del producto.

a) Las Pruebas de Conformidad

Son parámetros utilizados para estimar la calidad del heno de alfalfa, siendo los tipos de pruebas de conformidad los siguientes:

- (1) “Análisis de laboratorio”: Son pruebas a los cuales son sometidos periódicamente los alimentos que son entregados por el proveedor a la unidad usuaria, las tomas de muestras son realizadas por el ente técnico de la unidad usuaria en presencia del proveedor y son llevadas a entidades públicas o privadas autorizadas quienes deben realizar “análisis físico

químico” y emitir informe de resultados. Se realizarán, CUATRO (04) veces en durante el periodo contractual, una durante el primer semestre y la segunda vez durante el segundo semestre) de forma obligatoria.

b) Procedimientos para las pruebas de conformidad del alimento balanceado y del heno de alfalfa

- (1) Durante el periodo contractual, en forma mensual el ente técnico del área usuaria a la recepción de los alimentos, realizará la Evaluación mediante el método físico-visual-olfato-tacto, así como la verificación de la información nutricional descrita en la etiqueta el producto (alimento), a fin de determinar su aptitud y/o condición del alimento para el consumo del ganado equino.
- (2) Para la Evaluación del heno de alfalfa, un “heno de buena calidad” debe apreciarse a la vista: color verdoso uniforme visto exteriormente e interiormente, conservación de mayor cantidad de hojas adheridas al tallo y de color verdoso, tallos flexibles de color verde, haber sido cortada la planta de alfalfa en la edad (estado fenológico) del 10% de floración, temperatura interna de la paca igual al medio ambiente, deberá de presentar el certificado por SENASA que determine la humedad entre 15% del heno de alfalfa, etc. Las características distintas a estas, son consideradas henos de baja calidad, y que no cumplen las especificaciones técnicas requeridas por la unidad usuaria.
- (3) Aparte de los meses programados para la toma de muestras de los alimentos para su respectivo análisis, si el ente técnico de la unidad usuaria durante los internamientos de los alimentos, en la Evaluación observa que estos no cumplirían las especificaciones técnicas requeridas, solicitará verbalmente la presencia del proveedor y/o representante para que participe en la toma muestras del alimento observado, cuyas muestras serán llevadas por ambas partes a un laboratorio para su análisis.
- (4) Cuando se tomen muestras de los alimentos para los análisis programados y cuando se tomen muestras de los alimentos observados por el servicio veterinario de la unidad usuaria, los alimentos serán distribuidos con normalidad a los equinos, y al obtener los resultados de laboratorio que demora unos (8 días aprox.), de confirmarse que los alimentos sometidos a análisis de laboratorio arrojen que uno o más de los nutrientes requeridos no cumplan con los porcentajes en los rangos establecidos en las especificaciones técnicas requeridas, los alimentos serán devueltos al proveedor, debiendo reemplazar otros alimentos que si cumplan las especificaciones técnicas en un tiempo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas, el cual debe tener la aprobación del servicio veterinario de la unidad usuaria para su respectiva conformidad. En este caso el alimento consumido por los equinos hasta el momento de los resultados no se considerará como alimento entregado o internado, debiendo el proveedor internar el íntegro que corresponde al mes.
- (5) La unidad usuaria tomará como referencia solo un resultado del análisis de laboratorio “análisis físico químico” para la devolución de los alimentos internados, al demostrar que los porcentajes en los nutrientes evaluados no están dentro de los rangos establecidos en las especificaciones técnicas, no habrá más análisis de laboratorio adicionales.
- (6) Cada unidad usuaria en forma independiente, ya sea por escrito y/o verbalmente coordinará con el proveedor para que éste se encuentre presente y participe en la toma muestras de los alimentos para las pruebas de conformidad (análisis de laboratorio) programadas durante el periodo contractual y/o de los alimentos observados en cualquiera de los meses del periodo contractual. Las muestras serán llevadas a los laboratorios acordados al día siguiente de su recojo, por el proveedor y/o representante y personal del servicio veterinario de la unidad usuaria, para el análisis de laboratorio (análisis físico químico) o (análisis proximal), en entidades estatales y/o privadas que realicen este tipo de análisis “físico químico” de reconocido prestigio y estén acreditados ante INACAL.
- (7) No se podrá llevar para su “análisis de laboratorios” las muestras obtenidas de los alimentos, a los propios laboratorios de las empresas proveedoras, productoras o envasadoras de los mismos alimentos, si son presentados por los proveedores carecen de valor.
- (8) En las diligencias de toma de muestras participarán: el proveedor y/o representante, personal policial del servicio veterinario, almacenero de la unidad usuaria, personal policial del Almacén General de la REGPOL LIM, en presencia de ellos se tomarán las muestras y a su vez serán rotuladas, de cuyo acto se levantará acta respectiva que obre en los servicios veterinarios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

- (9) Para el muestreo del heno de alfalfa (envasado en fardos y/o pacas), se seguirán los protocolos establecidos, como por ejemplo “protocolos de muestreo del heno de alfalfa para determinación de calidad” ya sea nacionales o internacionales. El sistema de muestreo; se definirá un patrón de muestreo al azar; para partidas (cantidad de entrega) de hasta 100t se deberán muestrear 35u (fardos o pacas), obteniendo 35 sub muestras con 30g de cada paca o fardo, con las sub muestras generar una muestra compuesta de 1000g. En casos de pacas observadas por el servicio veterinario se tomará las muestras solo de las observadas para ser sometidas a análisis de laboratorio.
- (10) Es obligación del proveedor concurrir y participar en todas las tomas de muestras de sus alimentos internados a las que se le solicite, en caso de mostrar una actitud negativa a participar, así como de poner excusas que eviten se concrete los análisis de laboratorio, se comunicará a la OFAD de la Región Policial Lima, y se continuará con la diligencia de toma de muestras en presencia del personal PNP y civiles en calidad de testigos.
- (11) Los resultados de los análisis de laboratorio serán solicitados a las entidades que lo realicen en duplicado (un ejemplar para el proveedor y otro para el área usuaria), tanto el proveedor como el área usuaria tienen la obligación de remitir a la OFAD–Región Policial Lima, para hacer conocer los resultados e informar de la conformidad del producto alimenticio internado y ser parte del expediente de pago.
- (12) Es obligación también del proveedor de alimentos, coordinar con el área usuaria para la ejecución de las pruebas de conformidad (Análisis de laboratorio) programadas durante el periodo contractual, a fin de cumplir los términos del contrato.
- (13) Los alimentos que no reúnan las especificaciones técnicas requeridas en las bases, serán rechazados en salvaguarda de la salud de los equinos de la PNP.

12. FORMA DE PAGO

Será realizará un informe consolidado de cada uno de los tres (03) ítems, por cada entrega mensual y en función a la cantidad de los productos requeridos e internados, luego de otorgada la conformidad por cada unidad usuaria.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a guardar confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la contratación del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

14. PENALIDADES

Se procederá a ejecutar conforme a los Art. 161° y 162° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su “autorización expresa” para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción, de notificación, debiendo comunicar a la Unidad de Administración cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado vigente de Inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA (para los ítems 2,3 y 4). 2. Registro de fabricante o elaborador o comercializador o distribuidor o importador o exportador de alimento para animales (para los ítems 2,3 y 4).
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado vigente de Inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA.

2. Copia simple del registro de fabricante o elaborador o comercializador o distribuidor o importador o exportador de alimento para animales.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

PARA EL ÍTEM 02 HENO DE ALFALFA:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ~~OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 SOLES (S/ 8,722,463.40)~~ **tres millones con 00/100 soles (S/. 3'000,000.00)**¹², por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

✓ Venta de cubos de alfalfa, alfalfa verde (fresca), heno de avena forrajera o alfalfa forrajera para animales herbívoros.

PARA EL ÍTEM 03 ALFALFA FRESCA:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ~~DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 SOLES (S/ 2,307,318.30)~~ **un millón con 00/100 soles (S/. 1'000,000.00)**¹³, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

✓ Venta de cubos de alfalfa, heno de avena o alfalfa forrajera para animales herbívoros.

PARA EL ÍTEM 04 ZANAHORIA:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES (S/ 822,454.50)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 SOLES (S/ 68,537.88)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¹² Absolución de consultas y observaciones.

¹³ Absolución de consultas y observaciones.

	<p>✓ Venta de todo tipo de verduras, venta de granos (maíz entero, maíz molido, cebada entera, cebada chancada y trigo molido).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	--

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

--	--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”, que celebra de una parte la VII Dirección Territorial de Policía Lima, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-VII DIRTEPOL LIMA – L1** para la contratación de “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
02	HENO DE ALFALFA
03	ALFALFA FRESCA
04	ZANAHORIA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago periódicos: CUARENTA Y OCHO (48) entregas para heno de alfalfa, SETECIENTOS TREINTA (730) entregas de alimento ALFALFA FRESCA Y ZANAHORIA FRESCA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SETECIENTOS TREINTA (730) días, el mismo que se computa desde la fecha que se establezca en el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén General de la REGPOL LIMA en todas las veces de los internamientos (sea de manera mensual, quincenal y/o diaria). Además, la recepción en cada unidad usuaria, estará a cargo del personal policial designado como almacenero de alimentos para animales. La conformidad será emitida posterior a la recepción, de manera mensual por el jefe de unidad, jefe de administración, previa acta de internamiento y “Análisis de laboratorio” según corresponda, evaluado por el técnico - profesional del servicio veterinario de la unidad, siendo el responsable de emitir un informe consolidado de los internamientos durante el mes, determinando la aptitud y/o condición del alimento para el consumo del ganado equino e informe consolidado de cada uno de los tres (03) ítems, por cada entrega mensual y en función a la cantidad de los productos requeridos e internados, luego de otorgada la conformidad por cada unidad usuaria, en el plazo máximo de [consignar siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida España 450 – Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 [DERIVADO](#) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácata, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima”. BASES INTEGRADAS.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA – L1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 – 2024 - VII DIRTEPOL LIMA para la “adquisición del suministro de alimento para ganado equino a cargo de la Unidad Histórica de la Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tácala, pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima” – BASES INTEGRADAS.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2025 - VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.